



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

## DISPOSICIÓN N° 6015

BUENOS AIRES, 23 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-000477-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOTRACOM S.R.L., solicita las cancelaciones de los Certificados N°: PM-1248-25 DESFIBRILADOR CARDIOLOGICO marca ZOLL; PM- 1248-27 MONITOR PARA PACIENTE marca ADVANCE y PM-1248-30 ELECTROCARDIOGRAFOS marca BIOCARE, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.886/14.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº **6015**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE los Certificados Nº: PM-1248-25  
DEFIBRILADOR CARDIOLOGICO marca ZOLL; PM- 1248-27 MONITOR  
PARA PACIENTE marca ADVANCE y PM-1248-30 ELECTROCARDIOGRAFOS  
marca BIOCARE, propiedad de la firma BIOTRACOM S.R.L., de acuerdo  
con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de  
Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de  
Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la  
presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-47-3110-000477-15-1

DISPOSICIÓN Nº **6015**

vr

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.